

RIO GALLEGOS, 31 MAR 2015

VISTO:

El Expediente N° 69.687/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 la alumna Mirta Elizabeth VILLALBA solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración de Universidades de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Analista de Sistemas de la misma Universidad Nacional;

QUE a fs. 51 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 52 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sistemas de Información I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 53 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Administración Universitaria I recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 62 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Técnicas Cuantitativas, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 66 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013-CS-UNPA – Artículo 115° inciso "b" se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Mirta Elizabeth VILLALBA (D.N.I. N° 26.806.800) en la asignatura Administración Universitaria I de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración de Universidades de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Organizaciones de la carrera Analista de Sistemas de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Mirta Elizabeth VILLALBA (D.N.I. N° 26.806.800) en la asignatura Técnicas Cuantitativas de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración de Universidades de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Elementos de Álgebra A, Análisis Matemático I, Estadística Aplicada en Informática y Estadística I de la carrera Analista de Sistemas de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Mirta Elizabeth VILLALBA (D.N.I. N° 26.806.800) en la asignatura Sistemas de Información I de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración de Universidades de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Procesos de Desarrollo de Software de la carrera Analista de Sistemas de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 52 según lo estipula la responsable a evaluar.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario establecido en el Artículo 4° del presente instrumento legal, en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N°013-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 6°.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento

///



139



**UNPA**

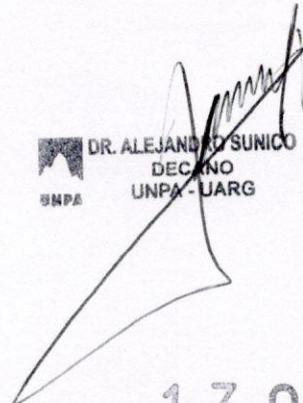
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Mirta Elizabeth VILLALBA del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



  
UNPA DR. ALEJANDRO SUNICO  
DECANO  
UNPA - UARG

DISPOSICION

Nº

139